

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por escrito, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1987).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 724

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Torrellas, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 16 de noviembre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 725

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Piedratajada, cuya aparición se de-

claró oficialmente con fecha 20 de octubre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 715

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero próximo pasado, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de fecha 8 de julio de 1955, para la provisión en propiedad de dos vacantes de Delineantes de Arquitectura de la Corporación, en la que figurarán incluidos:

D. Manuel Lagunas Mayandia y

D. Angel Peralta Galindo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo

previsto en la base 7 de las de la convocatoria.

Zaragoza, 2 de febrero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 716

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 del pasado mes, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 19 de julio de 1955, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Odontología de la Beneficencia provincial, en la que figurarán incluidos:

D. Wladimiro Mundi Galianas, y

D. Fermín Navarro Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la base 7 de las de la convocatoria.

Zaragoza, 2 de febrero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 717

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 28 de enero próximo pasado, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admiti-

dos a la oposición convocada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 160, de fecha 16 de julio de 1955, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico-Ayudante del Servicio de Cirugía General de la Beneficencia provincial, en la que figuran incluidos

- D. Ángel Duplá Matco
- D. José-María Jimeno Romero
- D. Jorge Baselga Mantecón y
- D. Tomás Muñoz Gascón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la base 7 de las de la convocatoria.

Zaragoza, 2 de febrero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 718

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 del pasado mes, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 162, de fecha 20 de julio de 1955, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Tisiología de la Beneficencia provincial, en el que figuran incluidos

- D. Mariano Alvira Mallén
- D. Secundino Vidal Pérez
- D. Francisco Tello Valdivieso
- D. Luis Olivares Baqué y
- D. José-María Mola Mayayo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la base 7 de las de la convocatoria.

Zaragoza, 2 de febrero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 711

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular sobre los recuentos de ganadería y apéndices de altas y bajas de rústica que han de formar los municipios de esta provincia que tributan por régimen de amillaramiento y de registro fiscal, documentos que han de surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico.

Recuentos de ganadería.—Se confeccionarán éstos en el próximo mes de marzo, cumpliendo lo que previenen las normas del art. 56 y concordantes del vigente Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, habiendo de remitirse por duplicado a esta Ad-

ministración el día 10 de abril para su examen y aprobación, si procede, y al objeto de que el resultado de los mismos se refleje en los resúmenes de riqueza de los apéndices.

Apéndice al amillaramiento.—La formación de estos documentos ha de realizarse durante el mes de abril, exponerse al público durante la primera quincena de mayo y resolverse en los quince días siguientes las reclamaciones oportunas que se presenten, habiendo de mandarlos seguidamente a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 al 61 del citado Reglamento y Orden ministerial de 22 de octubre de 1926 ("Gaceta" del 3 de noviembre siguiente).

Se admitirán, por tanto, las solicitudes de transmisión de dominio de fincas rústicas hasta fin de marzo, reclamando éstas de los interesados que deban presentarlas y no lo hicieron cuando, por algún indicio o noticia, tengan de ello conocimiento los Ayuntamientos y las Juntas Periciales, al objeto de que se registren en los respectivos apéndices y recuentos cuantas variaciones y nuevas altas estén en debidas condiciones para tal fin, teniendo en cuenta el artículo 48 y con aplicación, en su caso, de los 52 y 53 del Reglamento citado.

Con respecto a los propietarios exentos, por no exceder de 50 pesetas su líquido imponible de rústica y pecuaria, ha de tenerse en cuenta que su condición de exentos un año no quiere decir que han de serlo también en el siguiente y sucesivos, sino que su situación está supeditada a que adquieran nueva riqueza rústica o pecuaria y rebasen el límite de las 50 pesetas. Es decir, que los exentos pueden adquirir nueva riqueza y transmitir la que posean, y como consecuencia han de figurar, si procede, tanto en el recuento como en el apéndice correspondiente.

Para cada uno de los propietarios que deban figurar en los apéndices de altas y bajas de rústica ha de practicarse la siguiente liquidación:

- Líquido imponible en 1956,
- Líquido imponible que es alta o baja,
- Líquido imponible resultante para 1957,

Conocidas así por el apéndice y el recuento las modificaciones que experimenta la riqueza rústica y pecuaria de los contribuyentes, quedan bien determinadas las alteraciones que han de experimentar para el ejercicio próximo la relación de contri-

buyentes y la certificación de exentos, ya que son posibles cambios de una a otra.

Los expresados apéndices deberán remitirse por duplicado a esta Administración, y en ambos ejemplares ha de consignarse con toda claridad el resumen correspondiente a las altas y bajas que comprendan los mismos, señalando la diferencia que resulte en sus líquidos imponibles; y se previene que no surtirán efecto ni podrán admitirse los que tengan entrada en esta oficina después del 20 de junio, sin perjuicio de exigir las responsabilidades oportunas por incumplimiento de este servicio.

Como los plazos señalados son suficientemente amplios, tanto para los recuentos como para los apéndices, y explicada su tramitación como queda expuesto, no se concederá prórroga alguna, esperando que por los respectivos Ayuntamientos y Juntas Periciales quedará cumplido a su debido tiempo el servicio de que se trata.

Una vez ultimados los recuentos de ganadería y los apéndices de altas y bajas de rústica, las respectivas Alcaldías conocerán perfectamente las modificaciones que experimenta la relación de contribuyentes y la de exentos, y por ello es indispensable que cada Ayuntamiento, previa la oportuna demostración, consigne al final de su apéndice el líquido de rústica y pecuaria imponible y exento que resulte para el ejercicio próximo.

Se advierte que no serán aprobados los referidos apéndices si en los mismos no se cumple el mencionado requisito.

Zaragoza, 6 de febrero de 1956.—El Administrador, Aurelio Royo.

SECCION QUINTA

Núm. 708

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo ha autorizado a la Jefatura Provincial de Badajoz para sacar a pública subasta la venta de 213.887 kilogramos de centeno averiado existentes en sus almacenes de Peñalsordo, Herrera del Duque y Helechosa de los Montes.

Las condiciones y plazo de presentación de ofertas están a disposición de los posibles interesados en la citada Jefatura Provincial.

Zaragoza, 6 de febrero de 1956.—El jefe provincial, Juan Gómez Durán.

Núm. 655

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

7.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de enero de 1956:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1	12-1-56	Segundo Alonso Solana	Alfocea	Pescador
2	13	Miguel Gañaral Luhoz	Pradilla de Ebro	Barbero
3	18	Roberto-Joaquín Henri Billaud	Zaragoza	Industrial
4	18	José M ^º Fonz Bernal	Idem	Idem
5	20	Fernando Bergasa Gracia	Idem	Estudiante
6	20	Fernando Gómez Iglesias	Idem	Militar
7	20	Alejandro Fernández Cossío	Idem	Ferrovionario
8	23	Santos Navarro Hernando	Ariza	Destilador
9	24	Jaime Nonay Franco	Sabiñán	Labrador
10	25	Ramón Lacasa Lalaguna	Zaragoza	Militar
11	25	Valeo Bartolomé Marín	Idem	Mecánico
12	25	Francisco Moliner Clavería	Idem	Tornero
13	27	Antonio Belsué Aranda	Idem	Idem
14	27	Francisco Gavas Blanco	Idem	Médico
15	30	Antonio Romanos Lasacsa	Velilla de Ebro	Pescador

Zaragoza, 3 de febrero de 1956. — El Ingeniero Jefe-Delegado, José-M.^º de Herce.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 705

La Comisión Municipal Permanente ha acordado la realización, mediante la celebración de la correspondiente subasta, de las obras del proyecto de pavimentación de la calle de León XIII (zona de ensanche de Miraflores) por un importe de 867.111'65 pesetas.

Dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Ensanche de Miraflores de la Secretaría General, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser objeto de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1956.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 704

Habiendo solicitado D. Pascual Trallero Paxacuellos devolución de la fianza que sirvió para garantizar el cumplimiento de la construcción de una manzana doble de nichos ordinarios en el cuadro que fué de los italianos en el Cementerio Católico de Torrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 31 de enero de 1956.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 661

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos de la Secretaría municipal, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Califica-

dora de Destinos Civiles, se convoca para cubrir las, mediante oposición libre, entre españoles mayores de 18 años y menores de 35, cuyas plazas se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta el mismo momento de comenzar los ejercicios de oposición, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirán por oposición libre.

Los que deseen concurrir a estas posiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando determine el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada si el lugar de nacimiento pertenece a distinta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Reclusos.

c) Certificación de adhesión al Movimiento nacional.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes político - sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, de estar exentas de su prestación, con referencia únicamente a las solicitantes femeninas.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 70 pesetas en concepto de derechos de examen; que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición, a tenor de las bases señaladas por la Dirección General de Administración Local de 27 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 178), serán tres eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio de oposición se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, me-

didias antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento ochenta pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en el tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta y cinco, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Estos tres ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han

de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia en nombre y el domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de enero de 1956.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

PROGRAMA

para el tercer ejercicio de oposición a plazas de auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza

TEMA 1. Idea general de la organización político-administrativa española.

TEMA 2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

TEMA 3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

TEMA 4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

TEMA 5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

TEMA 6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marijuccos y Colonias.

TEMA 7. El Estatuto Municipal.—Ley municipal de 31 de octubre de 1935.—Ley de Bases de Régimen Local de 17 de junio de 1945.—Características especiales de estos Cuerpos legales.—Derecho positivo municipal vigente.

TEMA 8. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

TEMA 9. Entidades municipales.—Ayuntamiento: el Pleno, de la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

TEMA 10. De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

TEMA 11. Padrón municipal.—Concepto.—Inscripciones.—Procedimiento.—Confeción y rectificación.

TEMA 12. Organización de las oficinas administrativas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza.—Intervención de Fondos.—Secciones que abrazan.—Competencia, Secretaría de la Alcaldía.

TEMA 13. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

TEMA 14. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos. — Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

TEMA 15. La figura del Alcalde: su triple carácter.

TEMA 16. La representación ciudadana. — Elección de Concejales y Diputados provinciales.

TEMA 17. Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas.

TEMA 18. Contratación de obras y servicios municipales. — Subasta. — Concurso. — Contrato directo. — Normas vigentes en esta materia.

TEMA 19. Obras efectuadas por particulares. — Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Servicios de Vialidad. Servicio de Aguas. — Comunicaciones. Régimen de tranvías y autobuses. — Regulación dada por el Ayuntamiento de Zaragoza a estos servicios. — Normas sobre los servicios de electricidad, seguridad y ornato y embellecimiento.

TEMA 20. Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

TEMA 21. Protección a la familia. Subsidio familiar. — Plus familiar.

TEMA 22. Previsión social. — Seguros sociales y Montepios laborales.

TEMA 23. La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción civil y criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales.

TEMA 24. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

TEMA 25. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

TEMA 26. Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

TEMA 27. Servicios delegados de la Administración Central.

TEMA 28. Registro de documentos. Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 29. El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

TEMA 30. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales: Secretarios, interventores, Depositarios, Directores de Banda de música civiles.

TEMA 31. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional. — Clasificación. — Breve estudio sobre cada

una de las categorías integrales de esta clasificación.

TEMA 32. Procedimiento de las Corporaciones locales. — Procedimiento administrativo.

TEMA 33. Régimen jurídico. — Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Del ejercicio de acciones. — Recurso de reposición. — Otros recursos.

TEMA 34. Recursos contencioso-administrativos.

TEMA 35. Ordenanzas fiscales del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 36. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Exposición de las principales Ordenanzas vigentes.

TEMA 37. Ordenanzas de policía y costumbres. — Exposición de normas contenidas en las mismas.

TEMA 38. Las Haciendas locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

TEMA 39. Derechos y tasas.

TEMA 40. Contribuciones especiales.

TEMA 41. Imposición municipal.

TEMA 42. Patrimonio provincial y municipal. — Bienes y sus clases.

TEMA 43. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

TEMA 44. Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

TEMA 45. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

TEMA 46. Establecimientos públicos municipales de Zaragoza. — Régimen y funcionamiento de los Mercados, Matadero y Cementerio, según los vigentes Reglamentos.

TEMA 47. Casa Amparo. — Instituto Municipal de Higiene. — Casa de Socorro. — Servicio de Incendios. — Organización y funcionamiento.

Núm. 707

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

D biendo procederse, de conformidad con el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, a la celebración de un concurso para la contratación, por cuatro años, de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Tarazona y la estación férrea de dicha población, bajo el tipo máximo de 16.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de

manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la Estafeta del Ramo de Tarazona, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten en las indicadas oficinas, extendidas en papel de sexta clase (475 pesetas) en la forma que a continuación se expresa.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 1.º de marzo próximo, inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, el día 6 del mismo mes de marzo, a las once horas.

Zaragoza, 4 de febrero de 1956.—El Administrador principal, (ilegible).

Modelo de proposición

D. F. de T. y de T. natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la oficina del Ramo en Tarazona a la estación férrea de dicho punto, por el precio de pesetas ... céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego publicado por la Dirección General de Correos con fecha 2 de febrero de 1956, del que me doy por enterado, así como con sujeción a las condiciones específicas que a continuación se detallan (aquí se harán contar las características de los vehículos con que habrá de realizar el servicio y cuantos datos crea pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban).

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas 1.600.

(Fecha, y firma del interesado).

Núm. 727

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza) presenta en esta Confederación Hidrográfica del Ebro una instancia acompañada de un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, con el objeto de llevar a cabo las obras necesarias para la defensa de la margen

derecha del río Segre, en su confluencia con el río Ebro, unión que tiene lugar en el término municipal de la villa anteriormente citada, obras imprescindibles ya que, debido a las frecuentes avenidas de ambos ríos, amenazan éstas las construcciones para el abastecimiento de aguas de la localidad, así como también un trozo de la carretera de Maella a Sariñena.

El proyecto presentado consiste en esencia en la ejecución de un malecón longitudinal adosado en sus primeros 408 metros a la margen derecha del río Segre, cerca de su confluencia con el Ebro y el segundo tramo de aquél, de longitud 231 metros. Rodea la curva de confluencia del Segre con el Ebro, prolongándose por la margen izquierda de este río hasta más allá de la situación del campo de deportes de la localidad citada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente a la fecha de esta publicación, cuando el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 728

D.ª Raimunda Cortés Martínez, vecina de Morata de Jiloca (Zaragoza), solicita la inscripción en los libros registros de aguas públicas de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jiloca, con destino a usos industriales.

Las características del mismo son:

Corriente de donde se deriva: Río Jiloca, por medio de la acequia Molinar.

Término donde radica la toma: Morata de Jiloca.

Caudal aproximado: 300 litros por segundo.

Utilización: Fuerza motriz para producción de energía eléctrica.

El título en que se funda el derecho del usuario es la inscripción de la fábrica y salto en el Registro de la Propiedad, con fecha 29 de julio de 1907.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Direc-

tor de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 1.º de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 729

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios del pan

Se recuerda, para general conocimiento, que los precios del pan durante el vigente mes de febrero son los que venían rigiendo en meses anteriores, y que son los siguientes:

Provincia

Pan familiar (flama o miga blanda), pieza de 1.000 gramos, 4'95 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'60 pesetas.

Pan familiar (candeal o miga dura), pieza de 1.000 gramos, 5'30 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'80 pesetas.

Pan especial (abizcochado, cinta y barra), pieza de 1.000 gramos, 5'60 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'90 pesetas.

Pieza de 250 gramos, 1'50 pesetas.

Pieza de 150 gramos, 0'95 pesetas.

Capital

Pan familiar (flama o miga blanda), pieza de 1.000 gramos, 5'20 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'75 pesetas.

Pan familiar (candeal o miga dura), pieza de 1.000 gramos, 5'55 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'95 pesetas.

Pan especial (abizcochado, cinta y barra), pieza de 450 gramos, 2'80 pesetas.

Pieza de 250 gramos, 1'60 pesetas.

Pieza de 150 gramos, 1 peseta.

El pan será inexcusablemente pesado en presencia del comprador, si éste así lo solicita.

Todas las panaderías tienen obligación de tener siempre a disposición del público pan familiar en piezas de kilo y medio kilo. Si no tuvieran existencias de estos formatos, el público deberá exigir la venta de la cantidad deseada en piezas de pan especial, precisamente al precio del pan familiar.

Precio del aceite

Durante el presente mes de febrero continuarán rigiendo los mismos precios de aceite que en el mes anterior

Precio de harina para condimentos

El precio de venta al público de harina para condimentos es de 6'75 pesetas kilo.

Zaragoza, 7 de febrero de 1956.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 746

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Zaragoza

Por disposición del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, esta Junta quedará constituida provisionalmente en la forma siguiente:

Presidente

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vocales

D. José Sinués Urbiola, Director de la Escuela de Trabajo de Zaragoza.

D. Antonio Zubiri Vidal, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

D. Mariano Lázaro Franco, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

D. José-Luis Lacruz Berdejo, Catedrático de la Facultad de Derecho.

D. Ramón Sugrañés Mariné, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria.

D. Antonio Contreras Berrojo, Delegado administrativo de Educación Nacional.

D. Manuel Gargallo Sanjoaquin, Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona.

D. Antonio Muñoz Casayús, en representación del S. E. P. E. T.

Reverendo Padre Valentin Aisa, en representación de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes.

D. Pedro Ara Aisa, en representación de la Jefatura Provincial del Frente de Juventudes.

D. Ramón Grau Busquets, en representación de la Delegación Provincial de Industria.

D. Wenceslao Fernández de la Vega Lambán, Delegado provincial de Trabajo.

D. Isaias Monforte Estremiana, Delegado provincial de Sindicatos.

D. Juan Esponera Andrés, en representación del Ejército.

D. Horacio Marco Moll, en representación de las Maestranzas del Ejército del Aire.

D. Fernando Almarza Laguna de Rins, D. Leopoldo Velasco Bitini y D. Pedro Pajuelo Diaz, como Empresario, Técnico y Obrero, respectivamente, de la Industria privada, y

D. Juan Aroca García, Ingeniero Industrial; D. Arturo Bressel Marca, Industrial, y D. Tomás Usón Pardo, Industrial, como Vocales de libre designación ministerial.

Ejercerá la Vicepresidencia de esta Junta Provincial D. José Sinués Urbiola.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 719

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1608 de 1955 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Isidoro Sanz Arruga, domiciliada en Calatayud (Panadería), para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 696'98 pesetas, más 800 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un aparato de radio marca "Iberia", número 28171, de cinco válvulas. Valorado en 1300 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Calatayud (Panadería). Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 25 del presente mes de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

EL BURGO DE EBRO

Simeón Gállego Aguilar, hijo de José y de Andresa, nacido el 29 de noviembre de 1935.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 699

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hagó saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 119 de 1954 por el Procurador Sr. Peiré, en nombre primeramente de D. José-Maria Santamaría y ahora en representación de la viuda de este señor, D.ª Elvira Blasco Miguel, contra los cónyuges D. Hilario Hernández Teresa y D.ª Pilar Lon Gauchola, en reclamación de 21.125 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo próximo, a las diez horas, la finca hipotecada por los demandados y embargada que a continuación se describe:

Casa en esta ciudad (calle Capitán Pina, demarcada con el número 12 no oficial), de 119 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 106'30 metros cuadrados, destinado el resto a patio de luces. Consta de dos viviendas en planta baja y otra alzada sobre el almacén existente en parte de la planta baja. Lindero: Frente, calle de su situación; derecha entrando, finca de D. José Hernández Clavería; izquierda, de Santiago López, y espalda, finca de D. Benito Pérez Borraz.

Servirá de tipo para esta segunda

subasta la cantidad de 45.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las 45.000 pesetas; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha cantidad-tipo; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez, Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Luis Márquez,

Núm. 696

JUZGADO NUMERO 4

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Zaragoza con jurisdicción prorrogada en el número 4 de la misma;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en autos de menor cuantía número 154 de 1955, que se tramitan en este Juzgado, seguido por D. Basilio Gil Martínez, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D.ª Emilia Pascual Trilla, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta la siguiente finca:

Mitad indivisa de una pieza de tierra campo, olivar y árboles frutales, regadío, en término de "Torrelameo", partida "Algá", de cabida un jornal y diez porcas y media, o sea 81 áreas 71 centiáreas, que linda: Oriente, Ambrosio Planellas; Mediodía, Jaime Barrés; Poniente, José Ripoll, y Norte, acocquia.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 32.000.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de marzo próximo a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad y la certificación de cargas

están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 701

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 271 de 1955, sobre estafa, se cita a Fernando de Guezala, que residía accidentalmente en Zuera y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como testigo en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 692

TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad de Tarazona de Aragón (Zaragoza);

Por el presente hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En la ciudad de Tarazona a 31 de enero de 1956.— El señor D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en ejercicio de acción reivindicatoria de dominio de cierto terreno a instancia de D. Julio Villabona Diago, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cunchillos, representado por el Procurador D. Francisco-Ernesto Cisneros Hernández, y dirigido por el Letrado D. Juan-Cruz Martínez Moya, contra D.^a Pilar, D.^a María-Luisa, B. Juan-José y D. José-María Cenarro Martínez y D.^a Pilar, D.^a María-Josefa, D.^a María-Carmen, D.^a Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, que se encuentran declarados rebeldes por incomparecencia; D.^a María Hernández López, mayor de edad, soltera y de profesión sirvienta y con domicilio circunstancial en el Sanatorio Antituberculoso de Agramonte, del término municipal de esta ciudad, que compareció al solo efecto de evitar su rebeldía; D. Alejandro Moya Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; D. Eduardo Ochoa Aznar, mayor de edad, soltero, labra-

dor y vecino de Monteagudo (Navarra); D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cunchillos, que comparecieron representados por el Procurador D. José-Luis Espinosa López y dirigidos por el Letrado D. José-María Notivoli Guillermo, allanándose a la demanda; D. Angel Martínez Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mondragón (Cu'púzcoa); D. Ramón Martínez Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monteagudo (Navarra); D. Jesús Led Lajusticia, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y vecino de Sabadell (Barcelona); D.^a Carmen Led Lajusticia, viuda, sin profesión especial, y D. Dionisio Led Lajusticia, casado, Abogado, ambos mayores de edad y vecinos de Barcelona; D. Pedro Cacho Quilez, industrial, casado; D. Jesús González Ochoa, casado, labrador; D.^a Mercedes Aznar Zuco, soltera, sin profesión especial, y D. León Giménez Peña, casado, labrador, mayores de edad y vecinos de esta población; D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez y D. Julián Abadía Bardaji, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vierlas; D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zuco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resano Abril, D. Babil Magaña Jarauta y D. Antonino Román Gracia, casados; y D.^a Antonia Zuco Aznar, viuda, todos labradores, mayores de edad y vecinos de Cunchillos; dirigiéndose también la demanda contra todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas de algún derecho de propiedad sobre el terreno de la finca del actor, que se describe en el hecho segundo de la misma; habiendo comparecido los últimamente citados y además D.^a Palmira Lajusticia Led, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona; D. Lucas Rivas Berrozpe, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad; D. Telesforo Abril Lasheras y D. Mariano Resano Lasheras, mayores de edad, viudos, labradores y vecinos de Cunchillos, oponiéndose a la demanda, representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigidos por el Letrado D. José Chueca Cornago, y ...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco-Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación del actor D. Julio Villabona Diago, en cuyos pedimentos fundan para allanarse a la demanda los demandados

D. Alejandro Moya Hernández, D. Eduardo Ochoa Aznar, D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortín Resano, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Angel Martínez Benito, D. Ramón Martínez Ochoa, D.^a Palmira Lajusticia Led, D. Jesús, D.^a Carmen y D. Dionisio Led Lajusticia, D. Pedro Cacho Quilez, D. Jesús González Ochoa, D.^a Mercedes Aznar Zuco, D. León Jiménez Peña, D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez, D. Julián Abadía Bardaji, D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alonso Gil, D. Mariano Zuco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resano Abril, D. Babil Magaña Jarauta, D. Antonio Román Gracia, D.^a Antonia Zuco Aznar, D. Lucas Rivas Berrozpe, D. Telesforo Abril Lasheras y D. Mariano Resano Lasheras, todos ellos representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago, así como a D.^a María Hernández López, comparecida al solo efecto de evitar la rebeldía; al igual que los declarados rebeldes D.^a Pilar, D.^a María-Luisa, D. Juan-José y D. José-María Cenarro Martínez y D.^a Pilar, D.^a María-Josefa, D.^a Mari-Carmen, D.^a Consuelo y D. Fernando Aisa Martínez, y, en general, a todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas de algún derecho sobre el terreno que ocupa la tubería que atraviesa la finca del actor, y que se describe en el primer resultando de esta resolución; debiendo estar y pasar por esta resolución los demandados allanados. Asimismo debo desestimar y desestimo la falta de legitimación pasiva propuesta por los demandados comparecidos respecto a algunos de ellos, y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados rebeldes en la forma determinada por la Ley, a no ser que se solicite su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Cisneros. (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Tarazona de Aragón a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez, Luis Cisneros.— El Secretario, A. Cidoncha.